

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP.

Expediente	
92/2025 SV PASS	
Título	
SERVICIOS DE "TRANSPORTES DE OBRAS DE ARTES PLÁSTICAS"	
Localidad	
ESPAÑA	
Código NUTS del lugar principal de ejecución	
ES432	
Código CPV: ¹	
60100000-9 (Servicio de transporte por carretera)	

1 Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) - BOE: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475>



ANEXO I CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO² (Cláusula 2)

Contratación de un servicio de transporte de obras de artes plásticas, por la Sección de Visuales y Museos del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Cáceres, que comprenderá la carga de las obras en el domicilio o almacén del artista, destinos que se detallan en el PPT, serán transportadas y descargadas en la Sala de exposiciones “El Brocense” de Cáceres, lugar donde se celebra la exposición y serán devueltas al artista tras la clausura de la misma, por tanto no se incluye el embalaje en el domicilio o almacén del artista y el desembalaje en la ciudad de Cáceres

En el objeto del contrato se incluye la obligatoriedad de contratar, por parte del adjudicatario, una póliza de seguro de obras de arte, **seguro clavo a clavo**, para cada una de las 8 exposiciones que se realizarán, el importe de la suma asegurada para cada exposición es de 30.000 €.

La descripción de los trabajos incluidos en este contrato viene definido con detalle en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

Expediente: 92/2025 SV PASS

Localidad: Ciudades españolas

Título: Servicio de transporte de obras de arte plásticas

Código CPV³: 60100000-9 (Servicio de transporte por carretera)

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES

División en lotes: No

Descripción de los lotes:

LOTE 1. _____

LOTE 2. _____

...

Justificación de la no división del contrato en lotes:

El contrato no se divide en lotes, ya que la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, pudiendo demorar su ejecución o merma en su calidad. Contar con un único adjudicatario permite un mayor control del servicio por parte del Área de Cultura y mejora la comunicación entre las partes, al haber un único interlocutor

Limitación de presentación de lotes.

Pueden presentarse ofertas para:

☐ Todos los lotes:

☐ Número máximo de lotes:

☐ Un solo lote:

2 El objeto de los contratos del sector público deberá ser determinado. El mismo se podrá definir en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer, sin cerrar el objeto del contrato a una solución única. En especial, se definirá de este modo si se estima que en el contrato pueden incorporarse consideraciones sociales, ambientales o de innovación que mejoren la eficiencia y sostenibilidad de los servicios que se contraten.

3 Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) - BOE: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475>



Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a una única persona licitadora: ...

Criterios objetivos o sistemas para determinar la adjudicación de los lotes (*en caso de limitar el número que puede adjudicarse a cada persona licitadora*); a título de ejemplo:

- Criterio de preferencia indicado por la persona licitadora en el Anexo II.

- _____

Oferta integradora: No

En caso afirmativo, combinación o combinaciones de lotes o grupos de lotes admitidas: _____

Contrato reservado: No

☐ Centros especiales de empleo de iniciativa sociales

☐ Empresas de Inserción

☐ Organizaciones referidas en la disposición adicional 48º de la LCSP (contratos de servicios de carácter social, cultural o de salud)

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO (Cláusula 3 y 4)

Importe total (IVA excluido): 16.941,50 €

Importe del IVA: 3.557,72 €

Importe total (IVA incluido): 20.499,22 €

El Presupuesto base de licitación, máximo de gasto, asciende a la cantidad de 20.499,22 €, de los que 16.941,50 € constituyen la Base Imponible y 3.557,72 € corresponden al 21% de la cuota de IVA, que devengará la prestación de este servicio.

Valor estimado del contrato: 16.941,50 €

Método de cálculo: Para su cálculo, se ha tenido en cuenta, lo establecido en el art. 101.1.a) LCSP de forma que en el caso de los contratos de servicios, el órgano de contratación tomará el importe total, sin incluir el IVA, pagadero según sus estimaciones.

Asimismo, se ha tenido en cuenta para su cálculo el art. 101.2, *deberán tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.*

Se han tenido en cuenta las tablas salariales 2025, para las categorías de conductor y mozo, contenidas el *Convenio Colectivo de transporte de mercancías por carretera de la provincia de Cáceres, publicado en el DOE n.º 179 de 13 de septiembre de 2024, RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del texto de este convenio*

Importe desglosado: ⁴Para su cálculo se han tenido en cuenta las ratios publicadas por el Banco de España para las actividades CNAE H494 TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA

4 Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.



El presupuesto base de licitación es adecuado a los precios de mercado y a efectos del cálculo de la oferta se han tenido en cuenta los servicios prestados de los últimos años.

De conformidad con la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, teniendo en cuenta que el número de prestaciones incluidas en el objeto del contrato (horas de trabajo y km) no se puede definir con exactitud al tiempo de celebrar este contrato, el precio del mismo, que en ningún caso superará el presupuesto máximo de gasto, será el que resulte de la adjudicación del contrato, si bien no constituye una obligación de pago, abonándose únicamente al contratista los servicios efectivamente prestados durante el periodo de vigencia del contrato y de acuerdo con el régimen de tarifas establecido para esos servicios, reservándose por tanto la Diputación Provincial la facultad de solicitar los servicios según las necesidades reales, que pueden ser inferiores o superiores a las estimadas inicialmente, sin que en ningún caso se pueda superar el Presupuesto máximo señalado

En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto del Impuesto sobre el Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente

Revisión de precios en los contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años): No

Fórmula: _____

Revisión de precios en los contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea inferior a cinco años: No

En caso afirmativo, indicar el peso de cada materia prima, bien intermedio o suministro energético con participación superior al 1 por ciento y su respectivo índice oficial de revisión de precios :

Fórmula: _____

Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento:

No

Supuestos y reglas para su determinación: _____

Anualidad (IVA incluido)

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	20.499,22 €	05 3340 22300 TRANSPORTE PROMOCIÓN CULTURAL

Constan el RCP, con imputación a la siguiente aplicación presupuestaria y por el siguiente importe:

05 3340 22300 TRANSPORTE PROMOCIÓN CULTURAL por importe de 20.499,22€ (n.º operación 220259000245), de fecha 20 de Octubre de 2025.

Tramitación del gasto: Anticipada, ya que el gasto que se deriva de la misma comenzará en enero de 2026, su adjudicación quedará sometida a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de aquél. Y una vez vigente el ejercicio presupuestario 2026, se imputará el gasto a la aplicación presupuestaria antes citada.

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN (Cláusula 5 y 17)

Plazo total (en meses): Hasta el 31 de diciembre de 2026

Plazos parciales (en meses): _____



Posibilidad de prórroga: No

Plazo de preaviso de la prórroga: (mínimo 2 meses, salvo que la duración del contrato sea inferior a 2 meses)

4. PERFIL DE CONTRATANTE (Cláusula 7)

Plataforma de Contratación de la Diputación Provincial de Cáceres accesible en la página web:

<https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/UltimosExpte.do> la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Órgano de contratación: Vicepresidenta segunda de Hacienda y Administración General, por Delegación del Presidente de la Excm. de la Diputación Provincial de Cáceres, de fecha 05/07/2023. B.O.P n.º 134 (17-07-2023), última modificación Resolución de fecha 4/08/2025, B.O.P n.º 156 (18-08-2025).

Respuestas vinculantes sobre la aclaración de los pliegos: Sí

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE (Cláusula 8 y 9)

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado abreviado (art.159.6 LCSP)

Forma de presentación de ofertas: electrónica a través del Portal de licitación electrónica

<https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/UltimosExpte.do> la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tramitación del expediente:

☒ Ordinaria

☐ Urgente, según Resolución de fecha _____

Constitución de mesa de contratación: No

Posibilidad de variantes: No⁶

En caso afirmativo, indicar⁷:

Importe de la compensación a las personas licitadoras:

En caso de renuncia: _____ €

En caso de desistimiento: _____ €

Órgano competente para bastanteos y visados:

☐ Servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local.

☒ Gabinete Jurídico de la Diputación Provincial de Cáceres.

Organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP:

Los licitadores podrán obtener información sobre las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, en:

⁶ Sólo cuando se tengan en cuenta criterios distintos del precio.

⁷ Deben expresarse los requisitos límites, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato.



- Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Dirección General de Empleo

www.empleo.gob.es

C/ Pío Baroja nº 6

28009-Madrid

Telf: 913 631 801/2

- Dirección General de Trabajo

Paseo de Roma, s/n. Modulo d, 2ª Planta,

06800 Merida, Badajoz

Teléfono: 924005258/59/65

- Dirección General de Empleo (Servicio Extremeño Público de Empleo)

Junta de Extremadura

Paseo de Roma, s/n Modulo c, 3ª planta,

06800 Merida, Badajoz

Teléfono: 924003217

- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

Diputación Provincial de Cáceres

Calle Pintores nº 10

10071- Cáceres

Telf: 927 25 56 30

Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones generales relativas a fiscalidad en:

- Administración Tributaria del Estado

www.aeat.es

Información Tributaria

Telf: 901 335 533 / 915 548 770

Servicio automático: 901 121 224 / 915 357 326

- Junta de Extremadura

Dirección General de Tributos

Pº de Roma, s/n, Módulo B, 2ª Planta

06800 Mérida, Badajoz

Telf: 924 00 54 99

- Diputación Provincial de Cáceres

⌚ Portal: <http://dip-caceres.es/temas/recaudacion/index.html>

Organismo Autónomo de Recaudación Tributaria

<http://www.oargt.dip-caceres.org/ecaudación>

Calle Álvaro Lopez Nuñez, s/n

10071, Cáceres

Telf: 927 24 87 87

Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones generales relativas a protección del medio ambiente en:



- Junta de Extremadura

Dirección General de Medio Ambiente
Avda. Luis Ramallo, s/n,
06800 Mérida, Badajoz
Teléfono: 924008401

Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de igualdad de género en:

- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:

Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.
C/ Condesa de Venadito nº 34
28027 – Madrid
Telf: 914 528 500

- Junta de Extremadura:

Instituto de la Mujer de Extremadura
C/ Adriano, 4, 2ª Planta,
06800 Mérida, Badajoz
Teléfono: 924007404
- Servicio de Igualdad y Cooperación Internacional

Diputación Provincial de Cáceres

Calle Pintores, 10
10071, Cáceres
Tlf: 927 25 55 90

Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en:

-Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:

DG Políticas de Apoyo a la Discapacidad.
C/ Alcalá nº 37 E
28014 - Madrid
Telf: 915 961 000

- Servicio Público de Empleo Estatal.

Servicios Centrales:
c/ Condesa de Venadito nº 9.
28027 – Madrid

Telf: 915 859 888 (Servicios Centrales) / 901 119 999 (Atención a las personas) / 901 010 121 (Atención a las empresas)

- Servicio Extremeño Público de Empleo

C/ San Salvador, 9-
06800, Mérida. Teléfono:
Tlf: 924 02 73 00.
E-mail: sg.sexpe@extremaduratrabaja.net



6. CONDICIONES DE APTITUD (Cláusula 6).**Se exige habilitación empresarial o profesional:** No

En caso afirmativo, especificar:

Requisitos relativos a la organización, destino de sus beneficios, sistemas de financiación u otros determinados por la normativa aplicable: Sí/No

En caso afirmativo, especificar:

Los empresarios que concurran a esta licitación, deberán estar en posesión de las siguientes condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y técnica o profesional, de conformidad con el artículo 74 LCSP.

➤ **Art. 87. 1.b) Solvencia económica y financiera.** Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles daños que pueda causar la empresa o sus dependientes no solo a terceros, sino también a los inmuebles del lugar de recogida y entrega, mobiliario, enseres, etc, así como al personal dependiente, por importe de 100.000 €.

Este criterio se justifica porque es una garantía para el caso de que la empresa incurra en posibles daños y responsabilidades durante la ejecución del contrato tanto al órgano de contratación como a terceras personas

➤ **Artículo 90.1.a) Solvencia técnica o profesional del empresario**, haber prestado servicios o trabajos de traslado de obras de arte, patrimonio histórico documental o bibliográfico, bienes culturales o expresión similar, en el curso de como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, sea igual o superior al valor estimado de este contrato

Este requisito se justifica, porque teniendo en cuenta la extensión del objeto del contrato licitado, su complejidad técnica, la especial naturaleza de los bienes a transportar, obras de arte, no puede calificarse el mismo, en sentido estricto, como un contrato de mudanzas, por lo que tampoco podrían ser consideradas con aptitud para ser adjudicatarias del mismo, aquellas empresas o profesionales cuyo objeto se limite a prestar todo tipo de transportes por carretera y operaciones de carga, descarga, almacenamiento y traslado del mismo. Por lo que entre los fines, objeto o ámbito de su actividad deben figurar el traslado y montaje de obras de arte, patrimonio histórico documental o bibliográfico, bienes culturales o expresión similar, es indiscutible que la experiencia de la empresa o profesional que se encargue de ejecutar el contrato, puede afectar de manera significativa a su mejor ejecución.

Exigidas las condiciones anteriores mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica, de conformidad con lo dispuesto en el art 159.6.b) de la LCSP, **se exime a los licitadores de su acreditación.**



7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (Cláusula 10)⁸**Único criterio de adjudicación relacionado con los costes: Sí****Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas****1. Proposición económica. Precio por Km**

La máxima puntuación (50 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

2. Proposición económica. Precio por hora de trabajo

La máxima puntuación (25 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

3. Proposición económica. Precio por hora de trabajo, jornada nocturna

La máxima puntuación (25 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

⁸ Los criterios de adjudicación deben tener una definición y ponderación exhaustiva y estar vinculados al objeto del contrato, en los términos establecidos en el artículo 145.6 de la LCSP. La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.



Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

La oferta económicamente más ventajosa se obtendrá sumando la puntuación obtenida por cada licitador en cada uno de estos tres criterios, siendo adjudicado el contrato al licitador que obtenga la mayor puntuación total.

La justificación del criterio precio viene determinado porque valora de forma proporcional la oferta presentada por los distintos licitadores, teniendo en cuenta el esfuerzo y la mejora realizada respecto al precio de licitación. Este criterio está directamente relacionado con el principio de eficiencia en la utilización de los fondos públicos, la libre competencia y la selección de la oferta más ventajosa, cumpliendo con los principios de transparencia y proporcionalidad establecido en la LCSP y la fórmula elegida para la baremación de este criterio da como resultado una puntuación correlacionada linealmente con la oferta económica. Además, es una fórmula que ha sido empleada durante años en la Diputación de Cáceres por recomendación de la Intervención, cumpliendo con el planteamiento que atiende a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio.

Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja⁹:

En el supuesto de que se identifiquen ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149, si bien el plazo máximo que puede conferirse al licitador para que justifique su oferta no podrá superar los 5 días hábiles, desde la fecha del envío de la correspondiente comunicación.

Se considerarán ofertas anormalmente bajas, en función de los parámetros objetivos que permiten identificar los casos en los que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto, según lo establecido reglamentariamente en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (art. 85), las siguientes:

1. Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

⁹ En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.



3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentre en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO¹⁰ de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (Cláusula 12)

1. De tipo social: Condiciones laborales durante el período de ejecución del contrato

2. ...¹¹

Será de cumplimiento obligatorio para el adjudicatario garantizar la paridad salarial entre mujeres, hombres y otros trabajadores con identidad o condición sexual o expresión de género diferente, con el fin de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten su igualdad en el trabajo.

Para velar por el cumplimiento de las obligaciones citadas, al finalizar los trabajos realizados, la empresa adjudicataria deberá presentar junto con la factura final, una declaración responsable en la que se indique el cumplimiento de dichas condiciones.

¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP?: Sí El incumplimiento de tales condiciones es causa de resolución del contrato

En caso negativo, ¿se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP?: Sí/No

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: Sí

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP: 10% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido.

9. SUBCONTRATACIÓN (Cláusula 16)

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma: Sí

En caso afirmativo, indicar dichas partes o trabajos: **Dado que el objeto es la contratación de un servicio de transporte de obras de arte, que únicamente comprende la carga de las obras en el domicilio o almacén del artista, que serán transportadas y descargadas en la ciudad de Cáceres donde se celebra la**

¹⁰ Especificar al menos una, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP.

¹¹ Si la ejecución del contrato implica la cesión de datos por el órgano de contratación a la persona contratista (especificar una condición especial de ejecución que en todo caso será obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP).



exposición y serán devueltas al artista tras su clausura, no incluyendo por tanto su embalaje y desembalaje, no existe ninguna tarea más a realizar para que sea posible subcontratarla, por tanto el transporte, carga y descarga son tareas críticas, que exigen ser llevadas a cabo con la diligencia necesaria que exigen unas obras de arte.

La persona contratista debe indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar:
Sí/No

En caso afirmativo, las personas licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial.

La persona contratista debe indicar si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos : Sí¹²/No.

La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias: Sí/No

En caso afirmativo, la subcontratación requerirá siempre de autorización expresa del órgano de contratación.

En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen las siguientes consecuencias: (marcar lo que proceda)

- ☐ Penalidad del ___ % del importe del subcontrato (indicar porcentaje, con un máximo del 50%).
☐ Resolución del contrato, siempre que suponga el incumplimiento de la obligación principal del contrato.

Se prevén pagos directos a subcontratistas: No

Régimen de abono del precio

Periodicidad del pago:

Registro para presentación de facturas:

Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:
Sí/No.

10. PENALIDADES (Cláusula 17)

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: No

En caso afirmativo, especificar:

Penalidades por cumplimiento defectuoso: Sí

- 12 Obligatorio en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, calificándose esta obligación como esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP



En caso afirmativo, especificar: 10% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido

Incumplimientos leves:

Incumplimientos graves:

Incumplimientos muy graves: 10% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido

- No utilización del vehículo adecuado para el transporte
- No contratación del Seguro clavo a clavo
- Realizar los servicios sin la asistencia de 2 personas (conductor y acompañante)

Acción o elemento comprometido para su ejecución o entrega	Plazo máximo/ Valor causa de la penalidad	Penalización
...	...	...
...	...	...

Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: Sí

En caso afirmativo, especificar: 5 % del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido

Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo:

En caso afirmativo, especificar:

Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:

En caso afirmativo, especificar:



11. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO (Cláusula 19)

Pago Único /Pagos parciales: El pago se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria designada por el adjudicatario. La facturación se realizará por cada uno de los servicios realizados, diferenciando entre precio por km y horas de trabajo diurna y nocturna si existiese. La cantidad a abonar será, exclusivamente, la resultante de multiplicar el precio unitario ofertado por el adjudicatario, por los servicios de transporte realmente prestados.

La Diputación Provincial no se compromete a efectuar más que aquellos gastos resultantes de sus necesidades, sin que pueda solicitarse indemnización alguna por parte del adjudicatario en caso de no alcanzarse la cifra máxima inicialmente considerada en el Presupuesto

En caso de pagos parciales, periodicidad:

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato:

Registro para presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado <https://face.gob.es/es>

Datos a incluir en la factura electrónica¹³:

ÓRGANO		CÓDIGO DIR3
De contratación (Órgano Gestor):	Diputación Provincial de Cáceres	L02000010
De destino (Unidad Tramitadora):	Área de Cultura y Deportes	LA0009142
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención	LA0002660

Número de expediente: 98/2024 SV PASS

Para cualquier otra duda en materia de facturas podrá comunicarse a través de:

E-mail: facturas@dip-caceres.es

Tfno.: 927 255 500 - Ext. 1112.

Condiciones para el abono a cuenta de operaciones preparatorias:

Operaciones preparatorias susceptibles de abonos a cuenta: No

Exigencia, en su caso, de un programa de trabajo: No

Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias: _____

Plan de amortización de los abonos a cuenta: _____

12. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Cláusulas 12, 14, 15, 18 y 21)

Plazo de garantía: Servicio continuado sin estipulación de plazo de garantía

¹³ Junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Diputación Provincial de Cáceres



Programa de trabajo: No

Confidencialidad: NO

Información a la que se le atribuye carácter confidencial:

Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: (mínimo 5 años)

Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato: Sí

En su caso, términos del seguro: El adjudicatario deberá contratar para cada una de las exposiciones que se realicen, un **Seguro de obras de arte, Clavo a clavo**, que cubra los riesgos de pérdida o daño a los bienes que se trasladan desde que se recogen, durante el traslado en el vehículo de transporte y hasta que se descarguen, siendo el importe de la suma asegurada para cada exposición de 30.000 €.

En el momento previo a la adjudicación del contrato deberá presentar un compromiso de formalización de la póliza de seguro

Momento de entrega de las pólizas: Previa al inicio de los transportes.

Cesión del contrato: No

Se excluye la cesión de los derechos de propiedad intelectual o industrial: Sí/No

13. MODIFICACIONES DEL CONTRATO (Cláusula 22)

Posibilidad de modificación del contrato: No

Causas:

(Deberá detallarse de forma clara, precisa e inequívoca el alcance de la reducción o modificación).

- 1.
- 2.

14. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES¹⁴ (Cláusula 12)

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

El tratamiento consistirá en: _____ (descripción detallada del tratamiento).

Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 del RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

14 Cláusulas 12.3.2. del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

En el supuesto de que la prestación del servicio no implique el tratamiento de datos de carácter personal por parte de la persona contratista y, por tanto, ésta no deba tener la consideración de persona Encargada del Tratamiento, se le eximirá del cumplimiento de las correspondientes obligaciones conforme a lo dispuesto en el este anexo.

No obstante, en el supuesto de que el personal a cargo de la entidad adjudicataria, de forma accidental o accesorio, fuera conocedora de información de datos de carácter personal relativa a las actividades de tratamiento del órgano de contratación, se deberá observar estrictamente el deber de secreto de confidencialidad siguiendo en todo momento las indicaciones de la persona responsable del tratamiento de la entidad contratante, no pudiendo utilizar dicha información para ninguna finalidad distinta a la derivada de la prestación de servicio. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del RGPD.



B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de personas interesadas y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso la persona adjudicataria son:

Tratamientos y principales colectivos de personas interesadas	Principales colectivos de personas interesadas	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
Nombre de Actividad de Tratamiento 1	(Categorías de personas interesadas tratamiento 1 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...))	(Por ejemplo: D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, nacionalidad, fecha nacimiento, características personales, económicos, financieros etc...)
Nombre de Actividad de Tratamiento 2	(Categorías de personas interesadas tratamiento 2 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...))	(Idem)
(... hasta completar todos los tratamientos)	(Etc, hasta completar todos los tratamientos)	(Idem)

C) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

☐ Recogida (captura)	☐ Registro (grabación)	☐ Estructuración
☐ Modificación	☐ Conservación (almace)	☐ Extracción (retrieval)
☐ Consulta	☐ Cesión	☐ Difusión
☐ Interconexión (cruce)	☐ Cotejo	☐ Limitación
☐ Supresión	☐ Destrucción (de copias t	☐ Conservación (en sus sister
☐ Duplicado	☐ Copia (copias temporale	☐ Copia de seguridad
☐ Recuperación	☐ Otros (especificar):	

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver a la persona responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, la persona Responsable del Tratamiento podrá requerir a la persona encargada para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:



b) Entregar a la persona encargada que designe por escrito la persona responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, la persona encargada debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado a la persona responsable del tratamiento. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario o empresaria ordenada debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación. A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE ÚNICA (SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO¹⁵)

EXPEDIENTE: 92/2025 SV PASS

TÍTULO: SERVICIO DE "TRANSPORTES DE OBRAS DE ARTES PLÁSTICAS"

D./D^a. , con DNI. Núm. , actuando:

☐ en nombre propio, con domicilio fiscal en

☐ en representación de la entidad licitadora , con CIF núm. y domicilio fiscal en , en calidad de ¹⁶, según consta en Escritura de (constitución/poder/elevación de acuerdos sociales) de fecha ... , otorgada por el o la Notario D./D^a. con protocolo núm ...

DECLARA

PRIMERO.- Que la empresa licitadora **cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar** con la Administración y *cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.*

¹⁵ Cláusula 9.2.b) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

¹⁶ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.



SEGUNDO.- Que los **datos de la persona de contacto** a los efectos del procedimiento de licitación son:

Nombre y apellidos:

Teléfono:

Correo electrónico:

TERCERO.- Que la empresa licitadora **tiene plena capacidad de obrar.**

CUARTO.- Que la empresa licitadora **no se encuentra incurso en las prohibiciones para contratar** previstas en el artículo 71 de la LCSP.

QUINTO.- Que la empresa a la que representa es una PYME: **Sí/No**

SEXTO.- Que, en el caso de que en el Anexo I-apartado 1 se haya limitado el número de lotes que puedan adjudicarse a una persona licitadora y se haya indicado como criterio para determinar la adjudicación de los lotes la preferencia indicada, esta será la siguiente:

Lote	Denominación	Orden de preferencia

SÉPTIMO.- Que la empresa a la que representa: (indicar a ó b)

☐ a) **No** pertenece a ningún **grupo de empresas.**

☐ b) **Pertenece al grupo de empresas** denominado: compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo)

En este último caso deberá indicar:

☐ No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio

☐ Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas)

1.
2.
3.

OCTAVO.- Que, en relación con la ejecución del contrato, cuando así se prevea en el Anexo I-apartado 9:

☐ **NO** tiene previsto subcontratar.

☐ **SÍ** tiene previsto subcontratar.

En caso afirmativo, **señalar:**



- La **parte** del contrato que tiene previsto subcontractar:.....
- El **importe** (referido al presupuesto base de licitación) que tiene previsto subcontractar:
.....
- **Nombre o perfil empresarial** de la persona subcontratista, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica:.....

Nombre o perfil empresarial 1:.....

Nombre o perfil empresarial 2:.....

Nombre o perfil empresarial 3:.....

- ☐ **NO** Tiene previsto subcontractar los **servidores** o los **servicios asociados** a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales.
- ☐ **SÍ** Tiene previsto subcontractar los **servidores** o los **servicios asociados** a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales.

En caso afirmativo, **señalar** nombre o perfil empresarial de la persona subcontratista:

Nombre o perfil empresarial 1:.....

Nombre o perfil empresarial 2:.....

Nombre o perfil empresarial 3:.....

NOVENO.- Que en el supuesto de haberse señalado en el Anexo I-apartado 5¹⁷ el organismo u organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las **obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP**, ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

DÉCIMO.- Que, en caso de personas **licitadoras extranjeras**, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

(Lugar, fecha y firma)

17 Cumplimentar en caso de que en el apartado 5 del Anexo I se hayan indicado los organismos de los que las personas licitadoras puedan obtener la información pertinente.



ANEXO III
DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO¹⁸)

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de ¹⁹

DECLARA

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre electrónico único se consideran de carácter confidencial:

- 1.
- 2.
- 3.

(Lugar, fecha y firma)

¹⁸ Cláusula 9.2.c) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

¹⁹ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.



ANEXO IV
DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO²⁰)

EXPEDIENTE: 92/2025 SV PASS

TÍTULO: SERVICIO DE "TRANSPORTES DE OBRAS DE ARTES PLÁSTICAS"

D./D^a. _____, con DNI. Núm. _____, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora _____, con CIF núm. _____,
en calidad de _____²¹

D./D^a. _____, con DNI. Núm. _____, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora _____, con CIF núm. _____,
en calidad de _____

Declaran bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la LCSP, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente arriba referenciado.

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____ %.

_____ %.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____, en su calidad de _____ de la empresa _____.

(Lugar, fecha y firma)

(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE).

²⁰ Cláusula 9.2.d) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

²¹ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.



ANEXO V

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO ²²)

1. Proposición económica. La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo VI del presente pliego.
2. - **FICHA TÉCNICA DEL VEHÍCULO** con las características indicadas en el punto tercero del PPT
- 3.

²² Cláusula 9.2.f) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



ANEXO VI
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO ²³)**EXPEDIENTE:** 92/2025 SV PASS**TÍTULO:** SERVICIO DE "TRANSPORTES DE OBRAS DE ARTES PLÁSTICAS"**LOTE:** ²⁴D./D^a., con DNI. Núm., actuando:☐ en nombre propio☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.,
en calidad de ²⁵

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

Se compromete a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas y por los siguientes precios unitarios:

CRITERIOS	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (SIN IVA)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (SIN IVA)	IVA 21%	PRECIO UNITARIO (CON IVA)
PRECIO POR KM Estimados 12.550 km	1,10 €/km			
PRECIO HORA DE TRABAJO, jornada normal	21,00 €/Hora			
PRECIO HORA DE TRABAJO, jornada nocturna	24,00 €/Hora			

(Lugar, fecha y firma)

NOTAS: En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

²³ Cláusula 9.2.f) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

²⁴ Deberá cumplimentarse una proposición económica por cada lote al que se licite.

²⁵ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.



ANEXO VII

DECLARACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE LOS DATOS DE IDENTIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN (DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ²⁶)

EXPEDIENTE: 92/2025 SV PASS

TÍTULO: SERVICIO DE "TRANSPORTES DE OBRAS DE ARTES PLÁSTICAS"

D./D^a. , con DNI. Núm. , actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora , con CIF núm. ,
en calidad de ²⁷

SE OPONE a que el órgano de contratación ²⁸ consulte los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes de la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Organismo	Información a consultar	Oposición
Dirección General de la Policía	Datos de identidad: DNI /NIE	Señale lo que proceda

(Lugar, fecha y firma)

²⁶ Cláusula 10.4 letra a) apartado 1 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

²⁷ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

²⁸ Indicar órgano de contratación del expediente.



ANEXO VIII
DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR
(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ²⁹)

EXPEDIENTE: 92/2025 SV PASS

TÍTULO: SERVICIO DE "TRANSPORTES DE OBRAS DE ARTES PLÁSTICAS"

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora con CIF núm.,
en calidad de ³⁰

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa, entidad o sociedad, persona alguna a la que se refiere la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

(Lugar, fecha y firma)

²⁹ Cláusula 10.4 letra a) apartado 1 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

³⁰ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.



ANEXO IX

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN
(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ³¹⁾)

EXPEDIENTE: 92/2025 SV PASS

TÍTULO: SERVICIO DE "TRANSPORTES DE OBRAS DE ARTES PLÁSTICAS"

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de ³²

AUTORIZA al órgano de contratación de _____ ³³ de la Diputación Provincial de Cáceres a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado así como con la Seguridad Social, a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos, en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en otras normas tributarias y demás disposiciones de aplicación, y demás de aplicación.

Organismo	Información a recabar	Consentimiento ³⁴
Agencia Española de Administración Tributaria	Obligaciones tributarias estatales	
Tesorería Diputación Provincial de Cáceres	Obligaciones tributarias autonómicas	
Tesorería General de la Seguridad Social	Obligaciones con la Seguridad Social	

(Lugar, fecha y firma)

³¹ Cláusula 10.4 letras c) y d) apartado 1 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

³² Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

³³ Indicar órgano de contratación del expediente.

³⁴ Señalar Sí / No. En caso de señalar no, deberá presentar la documentación indicada en la cláusula 10.7.



ANEXO X
CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD
(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ³⁵)

EXPEDIENTE: 92/2025 SV PASS

TÍTULO: SERVICIO DE "TRANSPORTES DE OBRAS DE ARTES PLÁSTICAS"

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de ³⁶

CERTIFICA :

Que la persona licitadora que representa:(*marque la casilla que corresponda*)

☐ Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de, el número particular personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de ³⁷; por tanto (señalar lo que proceda):

☐ Cuenta con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad.

☐ Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas.

☐ Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de ³⁸

☐ No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

(Lugar, fecha y firma)

³⁵ Cláusula 10.4 letras f) y g) apartado 1 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

³⁶ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

³⁷ En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

³⁸ En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.



ANEXO XI

DECLARACIÓN SOBRE CRITERIOS DE DESEMPEÑO RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD (DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ³⁹)

EXPEDIENTE: 92/2025 SV PASS

TÍTULO: SERVICIO DE "TRANSPORTES DE OBRAS DE ARTES PLÁSTICAS"

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora con CIF núm.,
en calidad de ⁴⁰

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 147.1.e) de la LCSP, que desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, tales como:

- ☐ Marca de Excelencia de Distintivo Empresarial de Igualdad.
- ☐ Convenio suscrito al Programa Planes de Igualdad de empresas (IGUALEM).
- ☐ Medidas de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- ☐ Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa en los supuestos que no sea preceptivo de conformidad con el artículo 45 de la Ley orgánica 3/2007.
- ☐ Representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos y categorías profesionales.
- ☐ Medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén subrepresentadas.
- ☐ Garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.
- ☐ Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.
- ☐ Implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.

La empresa se compromete a facilitar los datos que la Administración considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

(Lugar, fecha y firma)

³⁹ Cláusula 10.3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁴⁰ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.



ANEXO XII
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE MENORES
(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ⁴¹)

EXPEDIENTE: 92/2025 SV PASS

TÍTULO: SERVICIO DE "TRANSPORTES DE OBRAS DE ARTES PLÁSTICAS"

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora con CIF núm.,
en calidad de ⁴²

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación,

1.- Que, de conformidad con su objeto social o actividad profesional, la actividad que esta entidad/empresa/persona realiza, en virtud de la presente licitación, implica contacto habitual con menores respecto del personal laboral, voluntario y/o colaborador a su servicio.

2.- Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos se ha solicitado a todas las personas que durante la ejecución del servicio por su actividad tienen contacto habitual con menores, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y cumplen con el requisito de los artículo 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

3.- Que, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito de los artículo 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, estará a disposición del órgano de contratación para cuando le sea requerida.

4.- Que, consta entre la documentación el compromiso de las personas, voluntarios o colaboradores de comunicar cualquier cambio que tuviera lugar con posterioridad a la primera certificación negativa.

5.- Que, adquiere el compromiso de comunicar el cumplimiento de este requisito respecto de cualquier persona, voluntaria o personal colaborador que sea dada de alta en la plantilla de esa entidad, empresa o persona.

(Lugar, fecha y firma)

⁴¹ Cláusula 10.4 letra h) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁴² Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.



ANEXO XIII

DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS (DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ⁴³)

EXPEDIENTE: 92/2025 SV PASS

TÍTULO: SERVICIO DE "TRANSPORTES DE OBRAS DE ARTES PLÁSTICAS"

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.,
en calidad de ⁴⁴

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que el presente contrato cuya ejecución requerirá el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento que el lugar donde se ubican los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos es

Cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato de la información facilitada en esta declaración será comunicado de forma inmediata al órgano de contratación.

(Lugar, Fecha y firma)

⁴³ Cláusula 10.4 letra i) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁴⁴ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.



ANEXO XIV
MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD⁴⁵
(DOCUMENTO A SUSCRIBIR JUNTO A LA FORMALIZACIÓN ⁴⁶)

En _____, a ____ de _____ de 20__

EXPEDIENTE: 92/2025 SV PASS

TÍTULO: SERVICIO DE "TRANSPORTES DE OBRAS DE ARTES PLÁSTICAS"

REUNIDOS

De una parte, _____ en nombre de "la persona adjudicataria " (en adelante _____) con domicilio social en _____, provista de N.I.F _____, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de _____, D. _____, bajo el numero ____ de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de _____ al Tomo ____, folio ____, hoja _____, inscripción ____.

De otra parte, _____ en nombre de _____ con domicilio social en _____, provista de N.I.F P-1000000-H (en el caso de la Diputación Provincial de Cáceres).

EXPONEN

1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato, referido al expediente en relación con la contratación de servicios.
2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que "la persona adjudicataria" obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la "Información"), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.
3. Que durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.
4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

ACUERDAN

Primero.- Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

⁴⁵ Cláusula 12.3.1 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁴⁶ La persona adjudicataria del contrato deberá firmar junto con el documento de formalización del contrato un ejemplar del presente modelo de acuerdo de confidencialidad.



Segundo.- Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.
2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellas de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de “la persona adjudicataria” o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.
4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.
5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.
6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.
7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.
8. “La persona adjudicataria” mantendrá toda la Información obtenida de la Diputación Provincial de Cáceres en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceras personas sin el previo consentimiento escrito de la Diputación. Cuando finalice el contrato “la persona adjudicataria” devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que “la persona adjudicataria” pueda haber obtenido. “La persona adjudicataria” tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de la Diputación. Finalizado el Proyecto, “la persona adjudicataria” **NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.**



Tercero.- Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:

1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

Cuarto.- Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.

En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

Quinto.- La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas.

Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por una persona representante de la otra parte.

No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceras personas el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sexto.- Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para la Diputación Provincial de Cáceres y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

Séptimo.- Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Cáceres capital.

En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

Por "Persona Adjudicataria"
Representante legal

Por Administración Pública.

